

ACTA No. 0103-2025

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta. Alcalde. Buenos días, compañeros, concejales. Sr. Secretario. Doy la bienvenida a toda la ciudadanía que hoy nos visita en la sesión ordinaria número 103, es por ello que doy paso al Sr. Secretario. Abg. Joe Belart Espinoza, para que dé lectura a la convocatoria. **SECRETARIO.** Sr. Alcalde, buenos días, señores concejales miembros de este Ilustre Concejo, bienvenidos a la sesión ordinaria de hoy, martes 29 de abril de 2025. Procedo a dar lectura a la convocatoria enviado por su autoridad y constatar el quórum reglamentario de ley correspondiente a la sesión ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará. Mediante Convocatoria Nro. Memorando Nro. GADMP-SC-2025-0064-M, de fecha **Pucará, 27 de abril de 2025. PARA:** Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo. Vicealcalde. Lcdo. Humberto Berrezueta Duran. Concej. Sr. Tnlgo. Rodrigo León León. Concej. Sr. Jorge Augusto Redrován Berrezueta Concej. Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. Concej. **ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA** Nro. 0103-2025. Dando cumplimiento al Art. 318 y 60 literales c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a Ustedes a Sesión Ordinaria del Muy Ilustre Concejo, la misma que tendrá lugar el día martes 29 de abril del 2025, a las 10h30 AM. En el salón de sesiones del Palacio Municipal. Con el siguiente. Orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0102-2025, con fecha 22 de abril del año dos mil veinticinco.
- 6.- Aprobación del Acta de sesión Extraordinaria de concejo, de fecha 24 de abril del año dos mil veinticinco.
- 7.- Aprobación del Acta de sesión Extraordinaria de concejo, de fecha 25 de abril del año dos mil veinticinco.
- 8.- Conocimiento y Aprobación en primer debate a la primera Reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Pucará.
- 9.- Conocimiento y Aprobación de la reducción económica de la tasa por cobro del uso del espacio físico de un puesto en el mercado central del cantón Pucará, a las personas con discapacidad y tercera edad: Sr. José Ricardo Berrezueta con C.I. 1705991378. Sra. María Targelia Córdova Barzallo con C.I. 0101170835. Sra. María Saraguro Heras con C.I. 0700943665, Sr. Efraín Eleuterio Cabrera Ochoa con C.I. 0100920487. Sr. Víctor Manuel Guamán con C.I. 0701730160.
- 10.- Informe de Los Señores concejales GADM-PUCARÁ.
- 11.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.
- 12.- Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. - Señor Alcalde, procedo a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra el Muy Ilustre Concejo Municipal de Pucará, el día de hoy, martes 29 de abril del año 2025.

Sr. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo - Presente.

Lcdo. Humberto Berrezueta Duran– Presente.

Sr Tnlgo. Rodrigo León León- Presente.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - Presente.

Ing. Carlos Reyes Reyes – Presente.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta - Presente.

Sr. Alcalde, le informo que se encuentran presentes en la sesión los 5 concejales. En consecuencia, existe el quórum reglamentario de ley. **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la sesión.** Arq. **Adrián Berrezueta. Alcalde.** Buenos días con todos los presentes, compañeros concejales, compañero secretario, es un gusto tenerles aquí en la reunión de la convocatoria número ciento tres del día de hoy, veinte y nueve de abril del presente año. Habiendo el quórum reglamentario de ley, dejo formalmente instalada la sesión. **TERCER PUNTO: Aprobación del orden del día.** Arq. **Adrián Berrezueta. Alcalde.** Compañeros concejales, el orden del día se envió por medio de secretaria de concejo a sus bandejas para que pueda ser revisado junto a la documentación pertinente para que sea aprobada o reformada si así fuera el caso. Si no hay algún compañero concejal que quiera agregar algún punto, permítame la palabra para yo agregar dos puntos que son los siguientes: 1.- conocimiento del I. Concejo el presente Proyecto "ESPACIO DE ENCUENTRO E INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD DEL CANTÓN PUCARÁ" 2.- Conocimiento y Autorización al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto Alcalde del GADMP-Pucará y a los concejales del GADM-Pucará por parte del Ilustre Concejo Municipal, para que pueda presidir y comparecer a las sesiones y reuniones de concejo a través de vía telemática dentro y fuera del país, previa justificación. En tal virtud y, en calidad de Alcalde y miembro del Ilustre Concejo, yo elevo a moción para que se pueda incorporar los dos puntos para que se modifique y apruebe el orden del día para la presente sesión ordinaria. Tiene la palabra compañero **concejal Sr. Ing. Carlos Reyes.** Gracias Sr. Alcalde, compañeros concejales, estimados ciudadanos. Al haber emocionado y solicitado que se agregue dos puntos para que sean tratados en el orden del día, yo secundo la moción presentada por el **Sr. Arq. Adrián Berrezueta. Alcalde del GADM-PUCARA. Alcalde.** Sr. Secretario proceda a tomar votación para su aprobación. **SECRETARIO.-** Se procede a tomar votación.

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta Duran– A favor.

Sr Tnlgo. Rodrigo León León-A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes.- A favor.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta - A favor.

SECRETARIO. Certifico.- Que, por unanimidad el Ilustre Concejo Aprueba y Reforma el Orden del día para la sesión ordinaria de hoy martes 29 de abril de 2025 de la siguiente manera:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Recepción de delegaciones y comunidades presentes.
- 5.- Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0102-2025, con fecha 22 de abril del año dos mil veinticinco.
- 6.- Aprobación del Acta de sesión Extraordinaria de concejo, de fecha 24 de abril del año dos mil veinticinco.
- 7.- Aprobación del Acta de sesión Extraordinaria de concejo, de fecha 25 de abril del año dos mil veinticinco.
- 8.- Conocimiento y Aprobación en primer debate a la primera Reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Pucará.
- 9.- Conocimiento y Aprobación de la reducción económica de la tasa por cobro del uso del espacio físico de un puesto en el mercado central del cantón Pucará, a las personas con discapacidad y tercera edad: Sr. José Ricardo Berrezueta con C.I. 1705991378. Sra. María Targelia Córdova Barzallo con C.I. 0101170835. Sra. María Saraguro Heras con C.I. 0700943665, Sr. Efraín Eleuterio Cabrera Ochoa con C.I. 0100920487. Sr. Víctor Manuel Guamán con C.I. 0701730160.
- 10.- Conocimiento del I. Concejo el presente Proyecto "ESPACIO DE ENCUENTRO E INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD DEL CANTÓN PUCARÁ"
- 11.- Conocimiento y Autorización al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto Alcalde del GADMP-Pucará y a los concejales del GADM-Pucará por parte del Ilustre Concejo Municipal, para que pueda presidir y comparecer a las sesiones y reuniones de concejo a través de vía telemática dentro y fuera del país, previa justificación.
- 12.- Informe de Los Señores concejales GADM-PUCARÁ.
- 13.- Informe del Sr. alcalde. GADM-PUCARÁ.
- 14.- Clausura.

CUARTO PUNTO: Recepción de delegaciones y comunidades presentes: Alcalde. Doy la bienvenida a toda la ciudadanía que está presente en la sesión ordinaria del día de hoy martes 29 de abril, están en su casa, pueden hacer uso de la palabra de acuerdo al orden de llegada.

SECRETARIO. Certifico.- Que, comparecen las siguientes personas a la sesión de concejo para presentar su petición; Sr. Luis Saraguro. Representante del comité de pro mejoras de la comunidad de Cerro Negro. La cual menciona que las vías de su comunidad están en mal estado por el fuerte invierno. También solicita que se una pronta solución al transporte para su comunidad. El **Sr. Alcalde** menciona que el presupuesto de Participativo estamos direccionados para la rehabilitación y mantenimiento de las vías, teniendo en cuenta que la vialidad no es competencia de la Municipalidad, sino netamente de la Prefectura, por eso ruega a todos los dirigentes de esa zona que se acerquen hablar con el Sr. Prefecto que es quien tiene la competencia para esa vía. Puesto que ya

existe un cronograma para ensanchar las vías que están en curso. La vía de San Miguel tiene que lastrar la Prefectura. Con el otro tema sobre el transporte le tengo buenas noticias, ya esta lista la resolución de concejo RC-0077-2025 DEL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INVITACIÓN A PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE A LAS DISTINTAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PUCARÁ. Que su parte pertinente menciona lo siguiente: UNO. - Invitar y Autorizar el acceso a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PASAJE al Cantón Pucará, misma que prestará servicios de transporte a las distintas comunidades de la zona baja, zona media (Cerro Negro, Guarumal, Tullosiri, San Rafael, entre otras) y zona alta, servicios que prestará conforme lo establezcan las instituciones competentes y se apegarán estrictamente a la normativa legal vigente. DOS. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pucará, se compromete en apoyar en todas las acciones o atribuciones que le son competentes al GADM, para que dicha empresa pueda prestar el servicio de transporte a las distintas comunidades del Cantón Pucará. TRES. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pucará, a través de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUCARÁ EMOTT EP, garantizará el tránsito de conformidad con la competencia y la normativa aplicable en materia de tránsito. CUATRO. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pucará, apoyará a todas las compañías de transporte que quieran brindar servicio de transporte a las distintas comunidades del cantón Pucará, apegadas a las atribuciones y competencias conforme la normativa aplicable. Don luchó esta resolución va a ser notificada por medio de secretaria. Comparece el Sr. Walter de la Comunidad de Ducu Buri. Saluda a todos los presentes y su pretensión es la siguiente: Solicitan que se dé mantenimiento y la limpieza de la vía Chiguan-Ducu Buri. También a la altura de Ducu Buri hacia Guagua Corral. La segunda petición es que se pueda instalar el alumbrado público en la Comunidad. Otro Tema sobre la construcción de la capilla a la cual se está haciendo una rifa para lograr el objetivo. El **Sr. Alcalde** menciona que respecto que no se ha podido enviar la maquinaria a ese sector, puesto que se tiene la declaratoria de emergencia vial. En razón que cuando se termine de arreglar la vía principal se compromete enviar la maquinaria a esa zona que está afectada. Con respecto a la capilla se les diseñó de manera gratuita, solo faltaría los materiales. Con respecto a los boletos tendrían que hablar con los compañeros concejales para que puedan hacer la colaboración. Comparece el Sr. Urbano Berrezueta. Saluda a todos los presentes, donde solicita que se le atienda, se tramite que está en curso para poder tener la documentación legal para poder tener la ayuda por parte de la Prefectura. Este proceso está en manos de los técnicos y del concejo. Para este tema, el **Sr. Alcalde** le da la palabra al **concejal Lcdo. Humberto Berrezueta** que es miembro de la comisión de Planificación y Presupuesto. Donde manifiesta que por parte de la comisión ya fue presentado el informe elaborado por la comisión, sobre el tema que se está tratando han hecho en el documento una recomendación que se tiene que adjuntar algunos documentos como es el informe de la Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos, también un informe de la Unidad de Riesgos respecto a la existencia actual, riesgos existentes y posibles medidas de mitigación con respecto al reservorio, dichos documentos fueron solicitados con el fin de poder tomar una decisión por parte de la comisión de Planificación y Presupuesto para resolver. También manifiesta el Lcdo. Humberto que no tienen el proyecto de la intervención por parte de la administración anterior, al no existe esta documentación, hay una negativa por parte del Departamento de Planificación del Gad, donde menciona que no es procedente llevar a cabo la solicitud sobre el

fraccionamiento del lote. Como no es procedente y como alternativa que se pueda declarar de utilidad pública para poder tener la documentación pertinente y se pueda cumplir el objetivo. El Sr. **Alcalde** le da la palabra al Arq. Moyano, Director de Planificación. Donde menciona que el trámite está en manos de la comisión, cumplir con lo solicitado por la misma, después de aquello, para generar un desmembramiento a través de la expropiación con objeto de donación, es decir, con los informes van a poder sustentarse para poder recomendar el desmembramiento. Después, en este caso sería que si la asociación tiene RUC se le puede poner a nombre de la misma y si no tiene tendría que pasar a nombre del GAD. El Sr. **Alcalde** le da la palabra al **Tnlgo. Rodrigo León**. Donde manifiesta que los pedidos que la comisión ha realizado sobre los informes ha sido coordinado con el Director de Planificación lo cual es para que se pueda justificar el fraccionamiento como tal para poder emitir el informe favorable por parte de la comisión al pleno del concejo municipal para que pueda resolver. También hace una aclaratoria el Arq. Moyano, que no es un fraccionamiento que el ilustre concejo debe aprobar, sino un desmembramiento con el objeto de expropiación, con la figura de donación. Comparece el Sr. Ing. César Perero, COORDINADOR INSTITUTO SUPERIOR INTEGRACIÓN ANDINA “INAN” EXT. GIRÓN. Para firmar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTEGRACIÓN ANDINA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN PUCARÁ. El Sr. **Alcalde** solicita a Secretaria para que se dé lectura al presente convenio. **SECRETARIO.-** Sr. Alcalde, señores concejales, procedo a dar lectura al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTEGRACIÓN ANDINA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN PUCARÁ. Conste, por el presente, que las partes, libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan el contenido de este convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. –POR UNA PARTE. - El Instituto Superior Tecnológico Particular Integración Andina “INAN” con sede en el Cantón Girón, legalmente representado por el Ing. César Perero, en su condición de Coordinador de la extensión Girón, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará como “INAN”. DE OTRA PARTE. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará legalmente representado por el Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto en su calidad de Alcalde, portador de la cédula de identidad 0104944087, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le podrá denominar como GADM – PUCARÁ. CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES. –2.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará, fue creado el 25 de julio de 1988. 2.02.- El Instituto Superior Particular Tecnológico “INAN”, fue creado el 04 de enero de 1994. Mediante Acuerdo N.º 056 emitido por el Ministerio de Educación como nivel post bachillerato. Mediante Acuerdo N.º 891 del Ministerio de Educación y Cultura es elevado a la categoría de Tecnológico Superior. El CONESUP conforme a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, registró al INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTEGRACIÓN ANDINA con el N.º 01-001 y posteriormente la SENECYT le asignó el código 2018. El Instituto cuenta además con la licencia de funcionamiento de la extensión en el cantón Girón, conferida mediante Acuerdo N.º 434 otorgado por la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP. El Instituto Tecnológico Superior tiene su domicilio de la Matriz en la calle Mariscal Lamar N| 18-77 entre

Abraham Sarmiento y Octavio Cordero de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay. **NATURALEZA.** - El Instituto Superior Tecnológico “INAN” es una Institución Educativa Superior Particular de la ciudad de Cuenca, es una Institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro. El Instituto Superior Tecnológico Particular “INAN”, se rige por el ordenamiento jurídico ecuatoriano, principalmente por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior (LOES), sus Reglamentos y el Estatuto de la Institución. El Instituto “INAN” forma parte de LA EMPRESA UEINAM CIA LTDA. legalmente constituida mediante escritura pública en septiembre 11 de 1995 en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay he inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el 12 de octubre de 1995 bajo el N.º 281. Teniendo en cuenta que las dos instituciones tienen un carácter social de servicio a la comunidad, cuyo objetivo común es la educación, la investigación científica, la actualización profesional, el desarrollo humano y social y la vinculación con la sociedad. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.** - Con los antecedentes expuestos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por establecimiento de los términos de colaboración conjunta entre el INAN y el GAD, con miras a la capacitación de los estudiantes en el ámbito práctico - académico y de conocimientos técnicos especializados que posibilite su inserción a futuro, en el campo laboral. Por el presente acuerdo, las partes no pretenden crear ninguna forma de asociación entre ellas. Consecuentemente, no se creará ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros, representando o con poderes para vincular a las otras partes. **CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS.** - Son objetivo del presente convenio: El Instituto de Educación Superior Tecnológico Integración Andina Extensión Girón, con sede en cantón Girón, provincia del Azuay. Se compromete a garantizar el normal desarrollo de las prácticas pre- profesionales, cumpliendo con las obligaciones en este instrumento señaladas. **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS** Son obligaciones del INAN, las siguientes: 1. Brindar las facilidades que sean requeridas por el personal académico que labora en el INAN, para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 2. Enviar oportunamente la nómina de los estudiantes que tendrían derecho a llevar a cabo las prácticas pre profesionales o pasantías. Son obligaciones del GAD, las siguientes: 1. Remitir al INAN, un listado de vacantes para prácticas y actividades de vinculación, detallando el área y la carrera adecuada para cubrir la vacante requerida. 2. Realizar seguimiento de asistencia y actividades desarrolladas por los estudiantes del INAN en lugar donde sean ubicados. 3. Mantener al estudiante por el tiempo estipulado. 4. Mantener con los practicantes el debido respeto y consideración. 5. Procurar que las prácticas pre profesionales, contribuyan en buena medida a la formación profesional del estudiante. 6. Informar todo acto de indisciplina de los practicantes. 7. Presentar un Informe Final sobre las tareas realizadas por el practicante. A su vez el Practicante se compromete a: 1. Tener la condición de estudiante regular del INAN. 2. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del GAD 3. Considerar toda información confidencial calificada como tal por El GAD 4. Presentar un Informe Final sobre las tareas realizadas. **CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.** - Para garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en el presente convenio de cooperación interinstitucional, las partes deberán conformar equipos de colaboradores que coordinen las actividades, con la finalidad de proporcionar información, ayuda, asesoría y logística que sea necesaria para la ejecución y cumplimiento del convenio en beneficio de la realización de las prácticas pre profesionales. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** - El presente Convenio podrá darse

por terminado: a) Por cumplimiento del plazo pactado; b) En cualquier tiempo, por una de las partes, por causales plenamente justificadas que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través de una comunicación escrita a la otra parte, la cual deberá realizarse con una anticipación mínima de 30 días calendario a la fecha en la que se desea la terminación del convenio; c) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el convenio; y, d) De forma unilateral, por incumplimiento de cualquier obligación constante en este instrumento. En este caso, cuando una de las partes considere que la otra no ha cumplido con los términos del presente convenio, solicitará a la otra, por escrito, efectúe las rectificaciones y enmiendas que fueren del caso. De no existir acuerdo entre las partes, aquella que se considere afectada o perjudicada en sus intereses, podrá dar por terminado en forma unilateral el presente Convenio, notificando por escrito a la otra parte su voluntad con por lo menos treinta días de anticipación, sin que se afecten las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias.

CLÁUSULA OCTAVA: DELEGADOS DE ENLACE. - Cada institución conviene en nombrar un delegado de enlace que formará parte del comité, cuyos miembros administrarán la ejecución del presente convenio: POR “INAN”: Nombres completos: Ing. César Perero Cargo: Coordinador ext. Girón Documento de identidad: 1104606502 Teléfono fijo: 2275139 Celular: 0962652220 Correo electrónico institucional: coordinacion.academica@tecnologicoinan.edu.ec POR “EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN PUCARÁ”: Nombres completos: Eva Narcisa Berrezueta Reyes. Cargo: Técnica de la Unidad de TICS Documento de identidad: 01050086854 Teléfono fijo: 072432130 Celular: 0987424139 Correo electrónico institucional: e.berrezueta@gadmpucara.gob.ec

CLÁUSULA NOVENA. - DURACIÓN. -El presente convenio tendrá una duración de DOS (02) AÑOS, según sea las necesidades dentro de los ámbitos de aplicación, en periodos de 160 y 240 HORAS para cada estudiante que realice prácticas de Servicio Comunitario y Pre profesionales laborables, contados a partir de la fecha de su firma y podrá renovarse automáticamente si EL GAD o INAN, no manifiestan su voluntad de modificarlo o darlo por terminarlo, notificando para el efecto por escrito con treinta (30) días de antelación a la fecha de expiración. Cualquiera de las partes puede dar por terminado anticipadamente el presente convenio de cooperación interinstitucional, sin derecho a reclamo o indemnización de ningún tipo, bastando una comunicación escrita, sin perjuicio de mantener los beneficios ya otorgados cuando este convenio estuvo vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA. - REFORMAS Y CONTROVERSIAS. - Cualquier modificación al presente convenio de cooperación interinstitucional, deberá realizarse por acuerdo escrito de las partes con firma de los representantes legales y formará parte integral del mismo. Las partes manifiestan que llevaran a cabo, de buena fe, todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan y con su representante legal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACLARACIONES GENERALES.- Teniendo en cuenta que ha sido aprobada una nueva nomenclatura para las carreras de nivel Técnico y Tecnológico Superior, por el Consejo de Educación Superior (CES) y que INAN se encuentra en un proceso de ampliación de la oferta académica actual, las partes acuerdan que en caso de que la ampliación de la oferta académica del INAN incluya carreras de mutuo interés para las instituciones firmantes y para los objetivos del presente convenio las partes acuerdan que será suficiente ampliar el alcance del mismo y las especificadas quedarán reflejadas en un adendas al presente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

DERECHOS DE AUTOR. - Ambas partes tendrán derecho a utilizar la información, documentos y productos resultantes del desarrollo del presente convenio. Los documentos, publicaciones, videos, productos y en general todos los materiales generados dentro del presente convenio, en cuya realización participen directa o indirectamente los funcionarios, profesionales y estudiantes vinculados a cada una de las instituciones, podrán ser utilizadas libremente por ellas con fines docentes y de capacitación, siempre y cuando se destaquen los nombres de ambas instituciones y los autores. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.** - Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio de cooperación interinstitucional, a cuyas estipulaciones se someten y para constancia suscriben este instrumento en dos originales de igual contenido y valor, en el Cantón Pucará, a los 7 días del mes de abril del año 2025. Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ Ing. César Perero. COORDINADOR INSTITUTO SUPERIOR INTEGRACIÓN ANDINA “INAN” EXT. GIRÓN. Hasta aquí Sr. Alcalde. Se procede a formar el presente convenio. **QUINTO PUNTO: Aprobación del Acta de sesión de concejo No. 0102-2025, con fecha 22 de abril del año dos mil veinticinco.** Alcalde. Señores concejales: Revisen el Acta para proceder a su aprobación. Tiene la palabra el compañero **concejal. Sr. Jorge Redrován Berrezueta.** Gracias, Sr. Alcalde. Toda vez que al ser analizado y revisado el acta, donde contiene todo lo referente a la sesión anterior, por lo tanto, yo elevo a moción para su aprobación. **concejal. Sr. Tlgo. Rodrigo León León.** Sr. Alcalde y compañeros concejales, se ha verificado de manera minuciosa el acta donde cuenta con todo lo que se ha tratado. Por tal razón, yo secundo la moción presentada por el compañero **concejal. Sr. Jorge Redrován Berrezueta.** *Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. Se proceda tomar a votación:*

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – En contra.

Lcdo. Humberto Berrezueta Duran– A favor.

Sr Tnlgo. Rodrigo León León- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta - A favor.

Certifico.- Que, Se ha procedido a tomar votación, donde el Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – En contra, y los concejales Lcdo. Humberto Berrezueta Duran, Sr. Tnlgo. Rodrigo León León, Sr. Jorge Augusto Redrován B, Ing. Carlos Reyes Reyes y el Sr. Arq. Adrián Gustavo Berrezueta, votan a favor. Por tal razón al haber mayoría en la votación *El Ilustre Concejo Aprueba el Acta de sesión ordinaria de Concejo No. 0102-2025, de fecha 22 de abril del año dos mil veinticinco.*

SEXTO PUNTO. Aprobación del Acta de sesión Extraordinaria de concejo, de fecha 24 de abril del año dos mil veinticinco. Alcalde. Señores concejales: Revisen el Acta para proceder a su aprobación. Tiene la palabra el compañero **concejal. Sr. Ing. Carlos Reyes Reyes** Gracias, Sr. Alcalde. Toda vez que al ser analizado y revisado el acta de sesión extraordinaria donde contiene todo lo referente a la sesión por lo tanto, yo elevo a moción para su aprobación. **concejal. Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta Duran.** Sr. Alcalde y compañeros concejales, se ha verificado el acta donde cuenta con todo lo que se ha tratado. Por tal razón, yo secundo la moción presentada por el

compañero **concejal. Sr. Ing. Carlos Reyes Reyes Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. Se proceda tomar a votación:**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – En contra.

Lcdo. Humberto Berrezueta Duran– A favor.

Sr Tnlgo. Rodrigo León León- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta - A favor.

Certifico.- Que, Se ha procedido a tomar votación, donde el Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – En contra, y los concejales Lcdo. Humberto Berrezueta Duran, Sr. Tnlgo. Rodrigo León León, Sr. Jorge Augusto Redrován B, Ing. Carlos Reyes Reyes y el Sr. Arq. Adrián Gustavo Berrezueta, votan a favor. Por tal razón al haber mayoría en la votación *El Ilustre Concejo Aprueba el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de abril del año dos mil veinticinco.* **SÉPTIMO PUNTO: Aprobación del Acta de sesión Extraordinaria de concejo, de fecha 25 de abril del año dos mil veinticinco.** **Alcalde.** Señores concejales: Revisen el Acta para proceder a su aprobación. Tiene la palabra el compañero **concejal. Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta.** Gracias, Sr. Alcalde. Toda vez que al ser analizado y revisado el acta de sesión extraordinaria donde contiene todo lo referente a la sesión por lo tanto, yo elevo a moción para su aprobación. **concejal. Sr. Ing. Carlos Reyes Reyes.** Sr. Alcalde y compañeros concejales, se ha verificado el acta donde cuenta con todo lo que se ha tratado. Por tal razón, yo secundo la moción presentada por el compañero **concejal. Sr. Lcdo. Humberto Berrezueta. Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. Se proceda tomar a votación:**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – En contra.

Lcdo. Humberto Berrezueta Duran– A favor.

Sr Tnlgo. Rodrigo León León- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta - A favor.

Certifico.- Que, Se ha procedido a tomar votación, donde el Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – En contra, y los concejales Lcdo. Humberto Berrezueta Duran, Sr. Tnlgo. Rodrigo León León, Sr. Jorge Augusto Redrován B, Ing. Carlos Reyes Reyes y el Sr. Arq. Adrián Gustavo Berrezueta, votan a favor. Por tal razón al haber mayoría en la votación *El Ilustre Concejo Aprueba el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de abril del año dos mil veinticinco.* **OCTAVO PUNTO: Conocimiento y Aprobación en primer debate a la primera Reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Pucará** **Alcalde.** Para este punto tiene la palabra la Ing. Jaqueline Valverde Cedillo. Técnica de Gestión Ambiental. Buenas tardes, Sr. Alcalde, señores concejales, para una mejor explicación, quiero dar paso al Abg. Johnny Zhindon. Técnico del área jurídica para que nos pueda exponer la presente reforma a la ordenanza. Sr. Alcalde, señores concejales, compañeros presentes. La presente reforma

A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PUCARÁ Art. 1.- Refórmese el artículo 43 por el siguiente texto: La Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos del GAD Municipal del Cantón Pucará y la Junta Parroquial, con el apoyo de la Unidad de Procedimiento Sancionador, controlarán el cumplimiento de esta ordenanza y normas conexas; la Unidad de Procedimiento Sancionador a través de sus órganos correspondientes y siguiendo el debido proceso deberán investigar y sancionar las conductas que incumplan lo establecido en esta Ordenanza y en general tomará todas las medidas para mejorar el aseo y limpieza de la ciudad de Pucará, la cabecera parroquial, y centros comunitarios. El control se realizará también por parte de los Agentes Municipal, Autoridades Competentes, funcionario o trabajadores que realizan la prestación de los servicios de barrido, recolección, disposición final y tratamiento de los residuos sólidos. En caso de infracciones administrativas flagrantes, el acto de inicio se incorporará en una boleta, adhesivo o cualquier otro instrumento disponible que se entregará a la o al presunto infractor o se colocará en el objeto, materia de la infracción o el lugar en el que se produce. Art. 2.- Refórmese el artículo 45 por el siguiente texto: Infracciones: A efectos de la presente ordenanza, se establecen las siguientes causales de infracciones: a) Infracciones consideradas leves: 1. Mantener sucia y descuidada la acera y calzada del frente correspondiente a su domicilio, negocio o empresa. 2. Colocar la basura en la acera sin utilizar los recipientes identificados para la clasificación. (Recipientes de color Verde y Negro). 3. No retirar el recipiente (o tacho de basura) después de la recolección. 4. Transportar basuras o cualquier tipo de material de desecho o construcción sin las protecciones necesarias para evitar el derrame sobre la vía pública. 5. Arrojar, sea al transitar a pie o desde vehículos, colillas de cigarrillos, cascaras, goma de mascar (chicles), papeles, plásticos y residuos en general, teniendo la responsabilidad, en el segundo caso, el dueño del automotor y/o conductor del vehículo. 6. Ensuciar el espacio público con residuos, al realizar labores de recuperación de materiales. 7. Sacudir tapices, alfombras, cobijas, sábanas y demás elementos de uso personal o doméstico, en puertas, balcones y ventanas que accedan al espacio público. 8. Escupir, vomitar, en los espacios públicos. 9. No tomar las medidas necesarias para prevenir que los animales con los que transitan ensucien las aceras, calles, avenidas y parques. 10. Arrojar a la vía pública, a la red de alcantarillado, a las quebradas, ríos, áreas comunales y demás espacios públicos, los productos del barrido de viviendas, locales comerciales, establecimientos o vías. 11. Permitir que animales domésticos ensucien con sus excrementos las aceras, calzadas, parques, parterres y en general, los espacios públicos. 12. Depositar la basura en los parterres, avenidas, parques, esquinas, terrenos baldíos y quebradas, esto es, en cualquier otro sitio que no sea la acera correspondiente a su domicilio o negocio, propiciando la existencia de centros de acopio de basura no autorizados. 13. Incinerar a cielo abierto basura, papeles, envases y en general residuos. 14. Lavar vehículos en espacios públicos. 15. Realizar trabajos de construcción o reconstrucción sin las debidas precauciones, ensuciando los espacios públicos con pinturas, escombros y/o residuos de materiales. 16. Arrojar en los espacios públicos, desperdicios de comidas preparadas, y en general aguas servidas. 17. Arrojar a las alcantarillas objetos o materiales sólidos. 18. Depositar la basura fuera de la frecuencia y horario de su recolección. 19. Depositar en espacios o vías públicas colchones, muebles y otros enseres fuera de los horarios establecidos para la recolección de basura. 20. No disponer de un recipiente plástico dentro de los vehículos de transporte masivo, buses escolares, particulares, oficiales, y vehículos en general. 21. Mezclar los tipos de residuos orgánicos e

inorgánicos. b) Infracciones consideradas graves: 1. Abandonar en el espacio público o vía pública animales muertos o despojos de los mismos. 2. Utilizar el espacio público para realizar actividades de mecánica en general y de mantenimiento o lubricación de vehículos, de carpintería o de pintura de objetos, cerrajería y en general todo tipo de actividades manuales, artesanales o industriales que perjudican el aseo y el ornato de la ciudad. 3. Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales de construcción, escombros y residuos en general, sin permiso de la autoridad competente. 4. Mantener o abandonar en los espacios públicos vehículos fuera de uso y, en general, cualquier clase de chatarra u otros materiales. 5. Destruir contenedores, papeleras o mobiliario urbano instalado para la recolección de residuos. 6. Quemar llantas, medicamentos, cualquier otro material o desecho peligroso en la vía pública. 7. Arrojar escombros, materiales de construcción, chatarra, basura y desechos en general en la vía pública, quebradas y cauces de ríos. 8. Arrojar directamente a la vía pública, a la red de alcantarillado, quebradas o ríos, aceites, lubricantes, combustibles, aditivos, líquidos, fluidos de los diferentes procesos agroindustriales y demás materiales tóxicos, de acuerdo con la ordenanza respectiva. 9. Usar el espacio público como depósito o espacio de comercialización de chatarra y repuestos automotrices. 10. Dejar sucias las vías o espacios públicos tras un evento o espectáculo público que haya sido organizado, sin contar con el permiso de la Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos del GAD Municipal del cantón Pucará. 11. Orinar o defecar en los espacios públicos. c) Infracciones consideradas muy graves: 1. Mezclar y botar la basura doméstica con basura tóxica, biológica, contaminada, radioactiva u hospitalaria. 2. No respetar la recolección diferenciada de los desechos orgánicos e inorgánicos con los peligrosos e industriales. Atraso o falta de pago por el servicio de recolección de basura durante el lapso de tres meses. 4. No disponer los residuos industriales y peligrosos según lo establecido en esta ordenanza. 5. Propiciar la combustión de materiales que generen gases tóxicos. 6. Impedir u obstaculizar la prestación de los servicios de aseo urbano en una o varias de sus diferentes etapas (barrido, recolección, transporte, transferencia y disposición final). 7. Las empresas públicas o privadas que comercialicen o promocionen sus productos o servicios a través de vendedores ambulantes o informales, con o sin autorización municipal, que no cuenten con las medidas necesarias para evitar la generación de desperdicios en las calles, aceras y/o espacios públicos en general. **MULTAS.** Las sanciones por Infracciones a la presente Ordenanza serán las siguientes: 1.- **INFRACCIONES** leves: Cualquiera de las infracciones leves, aplica el 10% de la remuneración mensual básica mínima unificada. De reincidir se aplicará un recargo mensual del 100% del valor anteriormente indicado hasta que se tomen los correctivos. 2.- **INFRACCIONES** graves: Cualquiera de las infracciones graves, aplica el 25% de la remuneración mensual básica mínima unificada. 3.- **INFRACCIONES** muy graves: 50% de la remuneración mensual básica mínima unificada y clausura de 5 a 10 días en el caso de empresas o negocios. La reincidencia a las infracciones graves o muy graves acarrea la aplicación del 100% adicional al valor de la multa y al doble del tiempo establecido en cada una de estas disposiciones, y de acuerdo a las circunstancias se procederá a la clausura definitiva. La imposición y cumplimiento de las sanciones no eximirá al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo a dicha sanción. Las multas no liberan al infractor del pago de los costos en que incurriera la Municipalidad para corregir el daño causado. Art. 3.- Se deroga el artículo 46. Art. 4.- Refórmese el inciso segundo y tercero del artículo 49 por el siguiente texto: Los infractores serán sancionados por la Unidad de Procedimiento Sancionador, sin perjuicio de las sanciones que se deriven o puedan ser impuestas

por otras autoridades. Para el control y juzgamiento de los infractores y reincidentes, la Unidad de Procedimiento Sancionador a través de su órgano correspondiente llevará un registro de datos. Art. 5.- Sustitúyase en los incisos tercero y cuarto del artículo 50 la expresión “Comisaría Municipal” por Unidad de Procedimiento Sancionador. Art. 6.- Sustitúyase en el artículo 51 la expresión “Comisaría Municipal” por Unidad de Procedimiento Sancionador. Art. 7.- Sustitúyase el literal c del artículo 52 por el siguiente texto: c) La Unidad de Procedimiento Sancionador a través de su órgano correspondiente, deberá garantizar el debido proceso en el juzgamiento respectivo, para lo cual se seguirá el proceso establecido en la ordenanza que establece el procedimiento administrativo sancionador de la municipalidad, COA y demás normas respectivas. Art. 8.- Sustitúyase el artículo 59 por el siguiente texto: De la tasa del servicio. - Los usuarios realizarán el pago del servicio integral de residuos sólidos de acuerdo a la siguiente fórmula: $TRB = CF + FV (CE)$ Donde: TRB: Tasa de recolección de basura CF: Costo Fijo (\$ 0,21) FV: Factor Variable CE: Consumo de energía eléctrica en KWh. a) Los usuarios que pertenecen a la empresa CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP se registrarán bajo el siguiente pliego tarifario:

CATEGORÍAS	TARIFA
RESIDENCIAL	$TRB = CF + 0.017825 \text{ KWh}$
COMERCIAL	$TRB = CF + 0.021786 \text{ KWh}$
INDUSTRIAL	$TRB = CF + 0.023766 \text{ KWh}$
INSTITUCIONAL	$TRB = CF + 0.021786 \text{ KWh}$

Los usuarios que pertenecen a la empresa CENTROSUR se registrarán bajo el siguiente pliego tarifario:

CATEGORÍAS	TARIFA
RESIDENCIAL	$TRB = CF + 0.017825 \text{ KWh}$
COMERCIAL	$TRB = CF + 0.021786 \text{ KWh}$
INDUSTRIAL	$TRB = CF + 0.023766 \text{ KWh}$
INSTITUCIONAL	$TRB = CF + 0.021786 \text{ KWh}$

Art. 9.- Agréguese después del artículo 59 los siguientes articulados: Art. 60. Los caseríos, terrenos o sitios no poblados que cuentan con un medidor de energía eléctrica y que se encuentran dentro de las rutas de aseo público y recolección de basura, deberán cancelar el Costo Fijo (CF) indicado en el artículo 59, es decir, un valor de 0,21 dólares. Art. 61. El valor a cobrar por el servicio de recaudación que prestará CNEL y CENTROSUR al GAD Municipal de Pucará posterior a la firma del respectivo convenio y de acuerdo a la clasificación realizada por el Consejo Nacional de Competencias (CNC) como municipio pequeño; será de 0,10 USD. Este valor será adicional a las fórmulas anteriores presentadas. Art. 62. Los organizadores de eventos, concentraciones o ferias que afecten el aseo del espacio público a utilizar, deberán pagar una tasa al GAD Municipal de acuerdo a la siguiente tabla:

ALCALDÍA NÚMERO DE ASISTENTES	ALCALDE VALOR MENSUAL
1 a 100	3.00 dólares
101 a 250	8.00 dólares

251 a 500 12.00 dólares

Más de 500 20.00 dólares

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Primera. La Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos del GAD Municipal del cantón Pucará, desarrollará una campaña de información e inducción a la ciudadanía, con el fin de dar a conocer el contenido de las obligaciones por la prestación de los servicios así también su control y la aplicación de la normativa. Segunda: Previo a imponer las sanciones se establece un plazo de 30 días como medidas de sanción preventiva a fin de concientizar a los usuarios sobre las sanciones por el incumplimiento de las ordenanzas respectivas, para lo cual la Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos, la Unidad de Procedimiento Sancionador y el personal destinado a la prestación de los servicios de barrido, recolección, disposición final y tratamiento de los residuos sólidos, realizarán un plan adecuado para su implementación. Una vez finalizado este plazo se procederá con las sanciones establecidas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Deróguese la ordenanza de manejo integral de residuos sólidos en el cantón Pucará, ordenanza municipal 3, publicado en el Registro Oficial Suplemento 791 de 18 de septiembre de 2012. DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Reforma de Ordenanza entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el I. Concejo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y dominio web de la Institución. Hasta aquí la presente reforma a la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Pucará. Gracias. **Alcalde.** Tiene la palabra compañero, **concejal. Tnlgo. Rodrigo León.** Gracias Sr. Alcalde, compañeros concejales, toda vez que se ha conocido la propuesta del borrador a la primera Reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Pucará, esto ya se trató en la comisión anteriormente y se envió la propuesta de la ordenanza donde fue discutida y se envió para que sea tratado en el pleno del concejo desde el Art. 43 en adelante, en ese sentido se hizo la propuesta a que se trabaje en un borrador de reforma a la ordenanza y, también en aquella ocasión se habló junto al Abg. Zhindon, nos mencionó que no estaba derogada, la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Pucará, expedida mediante el registro oficial, suplemento 791, del 18 de septiembre de 2012, dicha ordenanza tampoco ha tenido reformas, es decir entrarían en vigencia dos ordenanzas, por lo cual entrarían en conflicto de qué cuerpo legal se aplica, al tratar ahora la reforma a la ordenanza solicito que se pueda crear una cláusula transitoria que mencione que se derogue la ordenanza de suplemento del Registro Oficial Nro. 792, de 18 de septiembre de 2012. Con la finalidad de tener una sola normativa la que estamos tratando, en lo concerniente a lo articulado está acorde a lo que se ha tratado en la comisión, está de que se incorpore la cláusula de la disposición final para que luego sea revisada para que pueda ser aprobada en segundo debate en la próxima sesión ordinaria. Gracias. **Alcalde.** Tiene la palabra compañero, **concejal. Lcdo. Humberto Berrezueta.** Gracias Sr. Alcalde, compañeros concejales, una de las cosas

fundamentales es que se debe tener en cuenta son los cobros, más allá de todo el articulado que hay en la ordenanza, no sé si tienen alguna observación, pero antes solicito que la Ing. Valverde nos explique de manera breve sobre los valores que se van a aplicar. **Alcalde.** Tiene la palabra Ing. Valverde. Gracias Sr. Alcalde, Señores concejales, de acuerdo al estudio realizado por el consultor, teniendo en cuenta que el estudio se basa de acuerdo al reglamento que impone Centro Sur. Puesto que se va a hacer un convenio para poder cobrar el servicio, dentro del convenio hay reglas que Centro Sur impone, como ejemplo el cobro por servicio no puede sobrepasar el 15%. Es decir, en base a este porcentaje, el Gad debe hacer la fórmula para la recaudación del servicio. Aquí el cobro va a ser basándonos en el consumo eléctrico, es decir, si alguien paga la base que es \$6,00 dólares, va a apagar un valor de \$1,30. También se ha calculado un promedio de cuanto paga la ciudadanía para tener un cálculo de cuanto se va a recaudar, como ejemplo en CENEL se va a recaudar más o menos unos \$33.000,00; y en Centro Sur unos \$ 21.000,00 USD. Que al año sería unos \$54.000,00 USD. Gracias. **Alcalde.** Gracias por la información, les comento compañeros concejales que el día de ayer estuve en el BEDE, se trató un punto muy importante, que es la reducción del personal y por ende se redujo el gasto corriente, anteriormente el Gad tenía cero cupo crediticio, pero por lo antes mencionado se logró tener un alto nivel de cupo crediticio, esta semana ya nos aprobaron el crédito para las cubiertas, el crédito es de \$450.000,00 USD. También nos acabaron de mencionar que el Gad ya puede disponer de otro crédito de \$750.000,00 USD. Para este año. Se está analizando para que pueda ser invertido en un proyecto sustentable. También nos aprobaron un monto de \$100.000,00 USD, no reembolsables para los estudios del agua potable del centro cantonal. Tiene la palabra **concejal Tnlgo. Rodrigo León**. Gracias Sr. Alcalde. Toda vez que se ha conocido y debatido este proyecto de reforma a la ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Pucará. En base a la ley que me sustenta en calidad de concejal yo elevo a moción para la aprobación en primer debate. **Concejal Ing. Carlos Reyes**. Toda vez que se ha expuesto en primer debate a la primera Reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Pucará Yo apoyo la moción presentada por el compañero **concejal Tnlgo Rodrigo León León**. **Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. Se proceda tomar a votación:**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta Duran– A favor.

Sr Tnlgo. Rodrigo León León- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta - A favor.

Certifico.- Que, Por unanimidad el Ilustre Concejo **APRUEBA** en primer debate a la primera Reforma a la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Pucará.

NOVENO PUNTO: Conocimiento y Aprobación de la reducción económica de la tasa por cobro del uso del espacio físico de un puesto en el mercado central del cantón Pucará, a las personas con discapacidad y tercera edad: Sr. José Ricardo Berrezueta con C.I. 1705991378. Sra. María Targelia Córdova Barzallo con C.I. 0101170835. Sra. María Saraguro Heras con C.I. 0700943665, Sr. Efraín Eleuterio Cabrera Ochoa con C.I. 0100920487. Sr. Víctor Manuel

Guamán con C.I. 0701730160. Alcalde. Tiene la palabra **Tnlgo. Rodrigo León.** Miembro de la comisión de Planificación y Presupuesto. Gracias Sr. Alcalde, compañeros concejales, este tema se trató en la comisión de acuerdo a los antecedentes de que ya se echó el descuento del 50% del descuento por cobro del uso del espacio físico de un puesto en el mercado central del cantón Pucará, a las personas con discapacidad y tercera edad. Por tal razón, la comisión ha recomendado que se haga el mismo descuento del 50% al Pleno del concejo. De Acuerdo al informe presentado por la comisión y en uso de mis atribuciones en calidad de concejal, elevo a moción para la aprobación del 50% de descuento económica de la tasa por cobro del uso del espacio físico de un puesto en el mercado central del cantón Pucará. **Concejal Sr. Ing. Carlos Reyes Reyes.** Sr. Alcalde, compañeros concejales, toda vez que ha sido elevado a moción por parte del compañero **concejal Sr. Tnlgo. Rodrigo León.** Yo apoyo la moción presentada. **Concejal Sr. Ing. Carlos Reyes Reyes.** Sr. Alcalde, compañeros concejales, toda vez que ha sido elevado a moción por parte del compañero concejal Sr. Tnlgo. Rodrigo León. Yo apoyo la moción presentada. **Alcalde.** Sr. Secretario proceda a tomar votación para su aprobación. **SECRETARIO.- Certifico.- Que,** por unanimidad, el Ilustre Concejo Aprueba la reducción económica del 50% de la tasa por cobro del uso del espacio físico de un puesto en el mercado central del cantón Pucará, a las personas con discapacidad y tercera edad: Sr. José Ricardo Berrezueta con C.I. 1705991378. Sra. María Targelia Córdova Barzallo con C.I. 0101170835. Sra. María Saraguro Heras con C.I. 0700943665, Sr. Efraín Eleuterio Cabrera Ochoa con C.I. 0100920487. Sr. Víctor Manuel Guamán con C.I. 0701730160.

DÉCIMO PUNTO: Conocimiento del I. Concejo el presente Proyecto "ESPACIO DE ENCUENTRO E INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD DEL CANTÓN PUCARÁ" **Alcalde.** Compañeros concejales para tratar este punto está presente la Técnica Ing. María Jose Berrezueta. Buenas tardes, Sr. Alcalde, Señores concejales, procedo a exponer para su conocimiento el proyecto denominado ESPACIO DE ENCUENTRO E INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD DEL CANTÓN PUCARÁ" Datos Generales del Proyecto. Tipo de Solicitud del dictamen. El presente proyecto se presenta con el objetivo de obtener el dictamen de prioridad y aprobación. Tipo de Proyecto Social, cultural, deportivo, organizativo. Entidad Ejecutora. La entidad que se encargará de la ejecución del presente proyecto será el GAD Municipal de Pucará. Cobertura y Localización. Cobertura: El Proyecto tiene una cobertura a nivel cantonal Localización del Proyecto: Cantón Pucará-Azuay-Ecuador. Monto del Proyecto El monto total es de \$ 96. 255,52 (noventa y seis mil doscientos cincuenta y cinco dólares y 52/100.) Plazo de ejecución. El plazo de ejecución es de 30 días. Diagnóstico y problema. En el mes de julio del 2025, Pucará celebra sus fiestas cívicas más significativas, conmemorando la independencia política y 37 años de aniversario de su cantonización. Las festividades inician con el Pregón de fiestas y terminan con el desfile cívico, en donde se desarrollan concursos, bailes populares, espectáculos artísticos, competencias deportivas, corridas típicas y un sin número de actividades. Según Miguel Rodrigo Alsina (1999) en su artículo "La comunicación", "una cultura es dinámica y cambiante; por lo tanto, cada persona se convierte en un elemento constructivo de la cultura, contribuyendo inevitablemente a su transmisión, conservación y transformación". Este enfoque resalta la importancia de la participación activa de la comunidad en la celebración de estas

festividades, ya que cada individuo juega un papel crucial en la construcción y evolución de la identidad cultural de Pucará. Se presenta la agenda de ejecución de actividades, así como el desglose de presupuesto requerido por actividad.

AGENDA DEL PROYECTO ESPACIO DE ENCUENTRO E INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD DEL CANTÓN PUCARÁ".			
FECHA	HORA	EVENTO	LUGAR
Viernes 11 de Julio	10:00 a. m.	Embanderamiento	Principales calles del cantón.
Domingo 13 Julio	10:00 a. m.	Pregón de festividades	Parque central Pucará
Viernes 18 Julio	09:00 a.m.	Expo feria Agropecuaria	Complejo deportivo Zhalo
	14:00 p.m.	Elección de la Pucareña bonita	Complejo deportivo Zhalo
Sábado 19 de Julio	20:00 p.m.	Elección y proclamación de la Reina del Cantón Pucará	Complejo deportivo Zhalo
Domingo 20 de Julio	9:00 a. m.	Carrera Atlética 5k	Parque central de Pucará
	14:00 p.m.	Encuentro de indor futbol entre las escuelas de la zona alta y zona baja.	Complejo deportivo Zhalo
Miércoles 23 de Julio	10:00 a. m.	Programa Socio Cultural	Parque central de Pucará
Jueves 24 de Julio	10:00 a. m.	Campeonato Relámpago (Indor Futbol)	Complejo deportivo Zhalo
Viernes 25 de Julio	9:00 a. m.	Desfile Cívico, Educativo y Comunitario.	Principales calles del cantón.
	13:00 p.m.	Sesión solemne	Salón de actos del municipio de Pucará
	13:00 p.m.	Show humorístico	Parque central
	15:00 p.m.	Encuentros deportivos de Ecuavoley Interprovincial.	Complejo deportivo Zhalo
	20:00 p.m.	Noche Pucareña	Parque central

09:00 a.m. Campeonato de ecuavoly inter comunidades
Rio latapamba

	14:00 p.m.	Carrera de caballos	Rio latapamba
Sábado 26 de Julio	15:00 p.m.	Torneo de cintas	Rio latapamba
	20:00 p.m.	Baile popular	Parque central
Domingo 27 julio	13:00 p.m.	Motocross	Manzanilla

FECHA	EVENTO	LUGAR	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Viernes 11 de julio	Embanderamiento del Cantón		Colocación de banderas y cintas en las principales calles del cantón.	400,00
Domingo 13 Julio	Pregón de festividades	Parque central Pucará	Desfile	
			Arreglo de escenario	250,00
			Buffet para las candidatas	150,00
			Carros alegóricos por candidata.	0,00
			Lanzamiento de la agenda de fiestas.	0,00
			Sonido GAD o local	0,00
			Pantalla 2*3	0,00
Viernes 18 de Julio	Expo feria Agropecuaria	Complejo deportivo Zhalo	Mesas + mantelería	490,00
			Premiación al stand	1110,00
			Sonio del GAD o local	0,00
			Danza folklórica	200,00
			Pantalla	250,00
			Grupo musical	700,00
	Recuerdos		450,00	
Elección de la Pucareña bonita.		Banda y presente	100,00	
Sábado 19 de Julio	Elección y proclamación de la Reina del Cantón Pucará	Complejo deportivo Zhalo	Arreglo del escenario y pasarela (mesas, sillas vestidas para jurado y autoridades)	400,00
			Bandas para candidatas y ganadoras en sus diferentes dignidades.	450,00

	Banquete de Autoridades y Líderes Comunitarios.	Cuerpo de bomberos	Banquete	1000,00	
	Presentación artística.		Arreglo del lugar	1000,00	
			Durante el banquete	500,00	
	Encuentros deportivos de Ecuavoley Interprovincial.	Cancha de Zhalo	Premiación a los equipos ganadores.	1500,00	
	Noche Pucareña	Parque Central	Sonido aéreo (Pantallas, Vallas, escenario semiprofesional, graderío, durante todo el día)	6000,00	
			Artista local	400,00	
			Artista nacional	1000,00	
			1 Artista Nacional con reconocimiento internacional.	8000,00	
Dj + Animador			750,00		
Sábado 26 Julio	Campeonato de ecuavoly inter comunidades	Rio latapamba	Premiación de los equipos ganadores	900,00	
			Trofeos y medallas	150,00	
	Carrera de caballos		Premiación de los equipos ganadores	180,00	
			Trofeos y medallas	105,00	
	Torneo de cintas		Premiación de los equipos ganadores	180,00	
			Trofeos y medallas	105,00	
	Baile popular		Parque central	Sonido aéreo	2500,00
				Pantalla	250,00
Dj+Animador (Show del mega).		700,00			
Domingo 27 Julio	Motocross	Manzanilla	Motocross	3500,00	
			Sonido del GAD	0,00	
			Pantalla	00,00	
	Transmisión en vivo de las festividades			2500,00	
	IMPREVISTOS 8 %			6685,60	
	SUBTOTAL			92955,60	
	ELABORACIÓN DE PLIEGOS			743,64	
	IMPUESTO A LA RENTA			2556,28	

Hasta aquí el presente proyecto Sr. Alcalde y señores concejales. **Alcalde.** Sr. Secretario proceda a tomar votación para el conocimiento del proyecto ESPACIO DE ENCUENTRO E INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD DEL CANTÓN PUCARÁ. **SECRETARIO.** Señores concejales: Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – Doy Por conocido. Lcdo. Humberto Berrezueta Duran. Doy Por Conocido. Sr. Tnlgo. Rodrigo León León- Doy por conocido. Sr. Jorge Augusto Redrován B. - Doy por conocido. Sr. Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes.- Doy por conocido. Arq. Adrián Gustavo Berrezueta - Doy por conocido. **SECRETARIO.** Certifico.- Que, por unanimidad, el Ilustre Concejo da por conocido el proyecto ESPACIO DE ENCUENTRO E INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD DEL CANTÓN PUCARÁ. **DÉCIMO PRIMER PUNTO: Conocimiento y Autorización al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto Alcalde del GADMP-Pucará y a los concejales del GADM-Pucará por parte del Ilustre Concejo Municipal, para que pueda presidir y comparecer a las sesiones y reuniones de concejo a través de vía telemática dentro y fuera del país, previa justificación.** **Alcalde.** Compañeros concejales les comento que, siempre existe la necesidad de poder presidir las sesiones por los medios telemáticos, puesto que hay temas necesarios y urgentes que se deben aprobar como ejemplo tenemos de Reformas al presupuesto, como ejemplo el día de ayer en la sesión de la cámara provincial el Prefecto no pudo llegar y solicito presidir por los medios telemáticos que la Prefectura maneja. Por tal razón solicitó que el concejo en pleno pueda autorizar para poder presidir las sesiones y reuniones que el concejo en pleno tengo a futuro. Tiene la palabra compañero **Vicealcalde. Lcdo. Vicente Araujo Cedillo.** Gracias Sr. Alcalde, hay veces es necesario y con previa justificación para que se pueda ser presidido por el Sr. Alcalde las reuniones y sesiones del concejo en pleno. Yo estoy de acuerdo para que pueda ser autorizado esta petición por parte del Sr. **Alcalde.** Tiene la palabra compañero **concejal. Tnlgo. Rodrigo León León.** Gracias Sr. Alcalde. Toda vez que se ha debatido este tema. Yo elevo a moción para que el Ilustre Concejo Autorice al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto Alcalde del GADMP-Pucará y a los concejales del GADM-Pucará para que pueda presidir y comparecer a las sesiones y reuniones de concejo a través de vía telemática dentro y fuera del país, previa justificación. **Lcdo. Humberto Berrezueta.** Yo apoyo la moción presentada por el compañero **concejal Tnlgo. Rodrigo León León.** **Alcalde. Sr. Secretario, proceda a tomar votación. SECRETARIO. Se proceda tomar a votación:**

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo – A favor.

Lcdo. Humberto Berrezueta Duran– A favor.

Sr Tnlgo. Rodrigo León León- A favor.

Sr. Jorge Augusto Redrován B. - A favor.

Ing. Carlos Reyes Reyes.- A favor.

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta - A favor.

Certifico.- Que, Por unanimidad el Ilustre Concejo AUTORIZA Al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto Alcalde del GADMP-Pucará y a los concejales del GADM-Pucará por parte del Ilustre Concejo Municipal, para que pueda presidir y comparecer a las sesiones y reuniones de concejo a través de vía telemática dentro y fuera del país, previa justificación. DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Informe de Los Señores concejales GADM-PUCARÁ. **Alcalde.** Tiene la

palabra compañeros concejales para que emitan su informe semanal. **Lcdo. Manuel Humberto Berrezueta Durán. CONCEJAL GADM PUCARÁ. INFORME DE LABORES** 22 al 29 de abril de 2025 Sesiones de concejo: Sesión ordinaria de concejo Nro. 102, martes 22 de abril de 2025. Reunión extraordinaria de concejo, jueves 24 de abril de 2025. Reunión extraordinaria de concejo, viernes 25 de abril de 2025. Otras Actividades: El 24 de abril de 2025, en la sede de Ayuda en Acción, mantuvimos una reunión de trabajo los concejales, Tecnólogo Rodrigo León, Ingeniero Carlos Reyes y Humberto Berrezueta para tratar dos propuestas de ordenanzas: *Una propuesta de ordenanza, para la conservación y uso sustentable de las zonas de recarga hídrica, para garantizar el agua tanto para riego, como para consumo humano. *Otra para la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro cantón Pucará. 24 de abril de 2025, se mantuvo una reunión extraordinaria para él: Conocimiento y Aprobación en primer debate a la Reforma Presupuestaria No. 10 consistentes en suplemento de crédito, y suplemento de gasto para financiar el Estudio de Evaluación y diseño estructural de la Infraestructura del mercado Central de Pucará por la cantidad de USD \$ 7.000,00. 25 de abril de 2025, se mantuvo una reunión extraordinaria para él: Conocimiento y Aprobación en segundo debate a la Reforma Presupuestaria No. 10 consistentes en suplemento de crédito, y suplemento de gasto para financiar el Estudio de Evaluación y diseño estructural de la Infraestructura del mercado Central de Pucará por la cantidad de USD \$ 7.000,00. En atención a la ciudadanía, el 29 de abril de 2025, la señora Herminia Berrezueta pide al señor alcalde que de mantenimiento a las calles del sector del cuerpo de bomberos de Pucará. Su reclamo es que por causa de algunos trabajos que se han realizado hay demasiado lodo y agua empozada. **Lcdo. Vicente Bernardino Araujo Cedillo. Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Pucará.** Desde el 26 de ABRIL hasta el lunes 28 de ABRIL de 2025. Informe de actividades semanales realizadas desde el 26 de ABRIL hasta el lunes 28 de ABRIL de 2025. 26-04-2025. Se visita la comunidad de Santa Martha, se verifica que no se ha realizado la limpieza de los tanques de acero de la planta de agua potable, pedido que se realizó al Ing. Diego Espinoza. 27-04-2025. Actividades de oficina. Se revisa la convocatoria con la respectiva documentación para la reunión ordinaria de concejo N.º 103 el día martes 29 de abril de 2025. 28-04-2025. Se hace un recorrido en los trabajos de limpieza en la vía La Dolorosa- Limón y el lastrado de la vía de ingreso a la planta para el agua potable con intervención de maquinaria del GAD municipal. De esta manera, queda en evidencia mi obligación con los habitantes de mi parroquia San Rafael de Sharug y el Cantón al cual represento, en espera que el presente informe tenga una propicia acogida, desde ya le anticipo mis más sinceros agradecimientos. **Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. CONCEJAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Compañeros concejales, el presente informe se le hará llegar por escrito al Sr. Secretario. **Tnlgo. Rodrigo León León. CONCEJAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Compañeros concejales, el presente informe se le hará llegar por escrito al Sr. Secretario. **Ing. Carlos Alberto Reyes Reyes. CONCEJAL DEL CANTÓN PUCARÁ. INFORME DE LABORES.** Sr. Alcalde. Durante ese tiempo estuve en uso de mis vacaciones concedidas y aprobadas por el Ilustre Concejo. Gracias. **DÉCIMO TERCER PUNTO: Informe del Señor alcalde. GADM-PUCARÁ.** Alcalde. Procedo con el presente informe desde el día martes 22 de abril de 2025 hasta el día lunes 28 de abril de 2025 martes 22/04/2025. Atención a la ciudadanía en el despacho de Alcaldía. Asistí a la Sesión de Concejo Municipal. Participación del evento de incorporación de los niños del CNH.

Recorrido con los moradores, finqueros de la vía San Francisco – Ñugro – Sumos Deuta. Miércoles 23/04/2025. Reunión con los distintos Departamentos Administrativos para coordinar los proyectos prioritarios para este año. Recorrido en el Mercado Municipal con los Técnicos de Planificación para definir detalles para levantar los términos de referencia para el proceso. Jueves 24/04/2025. Recorrido de la vía La Dolorosa - Minas Chuqui – Limón para verificar los trabajos de limpieza que se realizan debido a la emergencia vial. Inspección en la comunidad de Pelincay. Viernes 25/04/2025. Atención a la ciudadanía en el despacho de Alcaldía. Verificación de los procesos administrativos con los diferentes departamentos. Sábado 26/04/2025. Participamos de la sesión solemne del aniversario por los 141 años de parroquialización de la parroquia San Pablo de Shaglli. Lunes 28/04/2025. Participamos de la sesión de cámara provincial. Gestión y seguimiento de los procesos de las cubiertas metálicas para las 8 comunidades. Reunión con la coordinadora de salud y equipo técnico para ver los avances y aprobación de los estudios para la construcción. **DÉCIMO CUARTO PUNTO: Clausura.** Al agotarse los puntos del orden del día, el **señor alcalde, Arq. Adrián Berrezueta** agradece la presencia y participación en esta sesión; y siendo las 12h58 PM, se da por clausurada la sesión. Para constancia firman, en unidad de acto, el señor alcalde y el suscrito secretario que certifica. – **Lo Certifico.**

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto.
ALCALDE DEL CANTÓN PUCARÁ

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARÁ

RAZÓN.- Siento como tal, que el acta que antecede se aprobó en la sesión ordinaria desarrollada el día martes 6 de mayo del dos mil veinticinco, con observación. – **Lo Certifico.-**

Pucará, 6 de mayo de 2025.

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL I. CONCEJO. GADM-PUCARÁ

CONCEJALES EN SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE. CONCEJO GADM- PUCARÁ

Lcdo. Vicente Araujo Cedillo
CONCEJAL

Lcdo. Humberto Berrezueta Duran
CONCEJAL

Tnlg. Rodrigo León León
CONCEJAL

Sr. Jorge Augusto Redrován B.
CONCEJAL

Ing. Carlos Reyes Reyes
CONCEJAL